

INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS
ENCARGADOS DE ADQUISICIONES DEL
ESTADO MAYOR CONJUNTO, PARA
EFECTOS DE LA LEY N° 20.730, Y DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6800 / 3672 /

Santiago, 24 DIC 2015

VISTO:

1. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", de 2010;
2. La ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios" y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71;
3. La Ley 20.798, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. La Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
5. La Orden Ministerial MDN.EMCO N° 3380, de 24.DIC.2014, que "Dispone la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
7. El oficio GAB.AS.JUR. ORD. N° 6800/556, de fecha 21 de noviembre de 2014, que imparte instrucciones para la implementación de la ley 20.730 en el Ministerio de Defensa Nacional, y en el sector de la Defensa en general.
8. La Resolución Exenta (P) N° 6800/234, de fecha 08 de enero de 2015, que individualiza sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios", y deja sin efecto Resolución Exenta que indica;
9. La Orden Administrativa N° 9 del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", de fecha 20 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, en adelante, el "EMCO", es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas, a cuyo cargo se encuentra el Jefe del Estado Mayor Conjunto;
2. Que, el Estado Mayor Conjunto debe individualizar a los sujetos pasivos de lobby, correspondientes a encargados de adquisiciones del Estado Mayor

Conjunto, en cumplimiento de lo previsto en el art. 4° N°4 de la Ley citada en VISTO 2;

3. Que, durante el mes de diciembre de 2015, se efectuó la entrega de cargo de Directores del Estado Mayor Conjunto.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la Resolución Exenta (P) N° 6800/234, de fecha 08 de enero de 2015, que individualiza sujetos pasivos de Lobby, conforme lo dispuesto en el Art. 4° N° 4 de la Ley N° 20.730.
2. **INDIVIDUALÍZASE** los siguientes sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, en razón del cargo que en cada caso se indica:

N°	Grado	Nombre y apellidos	Cargo
1.	CA	Jorge Rodríguez Urria	Director de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON)
2.	GBA	Álvaro Carrasco Rodríguez	Director de Mando y Control Estratégico (DIMCO)
3.	CDA (I)	Francisco Schmidt Burgos	Director de Apoyo General (DAG)
4.	GDB	Luis Espinoza Arenas	Comandante del Comando Conjunto Austral (CCA)
5.	GDD	John Griffiths Spielman	Comandante del Comando Conjunto Norte (CCN)
6.	CRL.	Paulo Muñoz Rojas	Director del Centro de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC)

Anótese, regístrese y comuníquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner "Gobierno Transparente".


ARTURO MERINO NÚÑEZ
General de Aviación,
Jefe del Estado Mayor Conjunto

Distribución al reverso

DISTRIBUCIÓN:

1. JEMCO. ✓
 2. SUBJEMCO.
 3. SEGEMCO (C/I)
 4. OTIP. EMCO.
 5. DOPCON
 6. DIMCO
 7. DAG
 8. CCA
 9. CCN
 10. CECOPAC
 11. CONTE (C/I)
 12. GAB.MDN (C/I)
 13. AS.JUR.EMCO. (ARCHIVO).
- 13 Ejs. 2 Hjs.